



DECRETO N° 1788.11 - -D.E.M.B - DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL
POR TAREAS NOCTURNAS Y TAREA INSALUBRE.-

BASAVILBASO (E.R), 22 SEP 2011

VISTO:

Los Decretos N°62/92-D.E.M.B. y N°81/92-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE en las citadas normas legales se establece el adicional por tareas nocturnas al personal que desempeña funciones en la recolección de residuos domiciliarios.

QUE la Administración Municipal ha adquirido una barredora autopropulsada.-

QUE por las tareas que realiza en las distintas arterias asfaltadas y/o pavimentadas de nuestra ciudad, dicho automóvil debe efectuarlas en horario nocturno, evitando de esta manera molestias o inconvenientes en el tránsito vehicular, propio de nuestra comunidad en horas comerciales.-

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal considera un acto de justicia remunerar al personal de acuerdo a los riesgos que implica desarrollar tareas en horarios nocturnos, más aún, cuando estas son servicios esenciales para mantener las condiciones de higiene y salubridad de nuestra comunidad.-

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE incluir al personal que desempeña tareas en la barredora autopropulsada Municipal en lo dispuesto en Art. 1° del Decreto N°81/92-D.E.M.B.-, de fecha 12/02/92.-

ARTICULO 2°): DISPONESE abonar el adicional por tarea insalubre al personal mencionado en el Art. 1° de la presente norma.-

ARTICULO 3°): EL presente tendrá vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2011.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-


ANTONIO M. PALMIERI
SECRETARIO DE GOBIERNO




Blanca A. Rossi
Presidenta Municipal

“Los Bosques son parte integrante del desarrollo sostenible del Planeta”